

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 810 DE 2022

PROYECTO: ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA GIBRALTAR – CAMPO DE GAS GIBRALTAR

EXPEDIENTE: LAM2000

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: ECOPETROL S.A.

FECHA DE INICIO: 18 de noviembre de 2022

FECHA DE FINALIZACIÓN: 18 de noviembre de 2022.

HORA DE INICIO: 9:00 a.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:47 a.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
JOSÉ JOAQUÍN CLAVIJO BUSTOS	19.355.723	Líder Técnico / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
YORLENY GUERRERO PINZÓN	52.375.063	Profesional Físico / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
TULIA ANDREA PERDOMO MEDINA	36.382.580	Profesional financiero del grupo de valoración y manejo de impactos Inversión 1% / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
DIANA YURLEY ZORRO CARO	47.440.430	Bióloga / Profesional especializado VMIS compensaciones y 1% / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
	1.032.437.410	Bióloga / Profesional Técnico Servicios Geoespaciales /	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANGELICA MARÍA GONZÁLEZ COCA		Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
ALBA ROCÍO MAYA RODRÍGUEZ	52.826.737	Profesional Social / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
AMILKAR RENTERÍA BECERRA	11.803.632	Profesional Biótico / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
JOHONER VENICIO CORREA CRUZ	80.054.853	Ingeniero Catastral y Geodesta, MSc / Líder Servicios Geoespaciales / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
DIEGO ANDRÉS ARCILA	3.563.146	Revisor para compensación y 1 % / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
CARLOS ANDRES GARZÓN SASTOQUE	80.200.652	Revisor jurídico / Grupo Norte Orinoquía	
ANDRÉS LEONARDO ARIAS MEDINA	7.179.180	Abogado Sustanciador / Grupo de Norte Orinoquía / Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMÓN	52.493.396	Revisora / Profesional Especializada / Grupo Norte Orinoquía Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
DIANA CAROLINA PLATA CALDERÓN	1.121.858.695	Abogada / Apoderada General	
LUISA FERNANDA ARCINIEGAS OCHOA	63.506.958	Abogada Senior VIJ	
ANGÉLICA MARÍA GARCÍA VELASCO	52.890.560	Ingeniera Ambiental / Profesional Integral HSE	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
DIANA LISETH ACOSTA CASTRO	63.397.600	Ingeniera Forestal / Profesional de Viabilidad Ambiental	ECOPETROL S.A.
CARLOS MARIO MARTÍNEZ	1.098.618.306	Profesional de Viabilidad Ambiental	
EDGARDO MARTÍNEZ MELÉNDEZ	13.928.311	Ingeniero Forestal / Profesional Compensación e Inversión del 1%	
FREDDY JULIÁN SUÁREZ DELGADO	13.743.497	Ingeniero Forestal / Profesional Compensación e inversión del 1%	
ANDRES FLÓREZ	1.116.543.516	Profesional Seguimiento y Control Operativo Ambiental / Ingeniero Ambiental	
IVÁN MAURICIO VITAL SÁNCHEZ	74.182.508	Profesional Seguimiento y Control Operativo Ambiental / Ingeniero Sanitario y Ambiental	
YURY NIEVES LÓPEZ	63.545.233	Profesional Departamento Ambiental Piedemonte / Ingeniera Ambiental	
FREDY EMERSON JIMÉNEZ CADENA	80.061.225	Ingeniero Integral de Operaciones Departamento de Producción Piedemonte Norte / Ingeniero de Petróleos	
ÁLVARO ENRIQUE TÁMARA SANDOVAL	1.090.372.954	Profesional de Entorno / Psicólogo	
CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA MONTAÑEZ	33.377.426	Profesional de apoyo departamento ambiental VPI / Especialista SST	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones
9. Comunicaciones
10. Firmas

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se indica a los asistentes que mediante la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se estableció la función de Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia.

Igualmente, esta Resolución señaló que los profesionales especializados, desempeñen sus funciones, entre ellas la previamente indicada, en la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En este orden de ideas, a través de la Resolución 0007 del 04 de enero de 2021, se asignó en el empleo Código 2028 Grado 24 – profesional especializado, a la servidora pública LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.493.396, por tanto, tiene la facultad de presidir la presente Reunión de control y seguimiento.

En este orden de ideas, previo a la apertura de la reunión de seguimiento y control, se procedió a confirmar la asistencia de la Apoderada General de la sociedad ECOPETROL S.A., la Dra. DIANA CAROLINA PLATA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.858.695 y Tarjeta Profesional de Abogada 216.326 del C.S. de la J, quien compartió a través del correo electrónico: aarias@anla.gov.co los documentos con los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

que acreditó su calidad de Apoderada General, los cuales hacen parte integral del acta que se levante de esta reunión virtual.

Una vez recibido el correo electrónico con los documentos antes mencionados, el secretario de la reunión, Andrés Leonardo Arias Medina, realizó la verificación de los documentos aportados y se confirma que se encuentran ajustados a derecho. El titular del instrumento de manejo y control ambiental, sociedad ECOPETROL S.A., recibirá notificaciones en el correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado **ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA GIBRALTAR – CAMPO DE GAS GIBRALTAR**, perteneciente al expediente **LAM2000** y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al resultado de la revisión y análisis de las comunicaciones radicadas en el expediente LAM2000 para el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2021 y el 21 de octubre de 2022.

Se realizará lectura de los requerimientos propuestos en el concepto técnico y se suspende la reunión para que el titular del instrumento de manejo y control ambiental los analice.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el concepto técnico de seguimiento **06896 del 08 de noviembre de 2022**, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitó de manera verbal sus números de identificación para que los mismos consten en la presenta acta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER NORMATIVO

Requerir a la Sociedad **ECOPETROL S.A.**, presentar las evidencias documentales del cumplimiento de la siguiente obligación de carácter normativo ambiental:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar certificado de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, del periodo 2011 al 2020, para el proyecto <i>Área de Interés de Perforación Exploratoria Gibraltar</i>, de conformidad con el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.	La sociedad ECOPETROL S.A. solicita el retiro del requerimiento. Esto, toda vez que la empresa efectuó la radicación de la información requerida, esto es, el certificado de revisor fiscal correspondiente a la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo requerido, a través de comunicación con radicado 2022056590-1-000 de 28/03/2022, en cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución No. 347 de 11 de febrero de 2022. La Autoridad le indica a la Sociedad que, revisada la información, se debe	Se mantiene el requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
	mantener el requerimiento, toda vez que el radicado que manifiesta la Sociedad fue evaluado en este periodo de seguimiento y de aquí surge el requerimiento. Así mismo, se comparte en pantalla el radicado referido por la Sociedad y se verifica que se presentaron las certificaciones para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 para los tres pozos (Gibraltar 1, 2 y 3) y lo requerido por la Autoridad Nacional es para los periodos 2011 a 2020, certificaciones que no se presentaron. La Sociedad indica que en el marco del acogimiento al 321 se presentaron los certificados de los 3 pozos donde se informan todas las inversiones. En la Resolución no especifica que se deban regresar años atrás para presentar esas certificaciones. Las certificaciones están	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
	presentadas para la vigencia 2021. La Autoridad manifiesta que, si se evaluaron unas certificaciones en el marco del acogimiento al artículo 321, pero no se presentaron para los periodos 2011 a 2020. La Ley 1955 indica que se deben presentar estas certificaciones año a año, a más tardar el 31 de marzo de la siguiente vigencia fiscal. Para este proyecto se evaluaron los certificados hasta el 2010, encontrándose un vacío de 2011 a 2020, por lo que se mantiene el requerimiento. La Sociedad indica que está claro lo requerido y se procederá a presentar la respuesta.	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad **ECOPETROL S.A.**, para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del Acta que se suscribe de esta reunión, presente los soportes y/o evidencias del cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se presentan a continuación:

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar un informe con registro fotográfico de las acciones implementadas para dar cierre a cada una de las recomendaciones efectuadas como producto del mantenimiento y limpieza de la PTARD, ejecutado bajo el marco de la O.D.S. 027 del 21 de julio de 2021. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha SM-1A Aguas Residuales y Corrientes Receptoras.	La sociedad manifiesta que no tiene comentarios frente al requerimiento.	Se mantiene el requerimiento.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Sociedad **ECOPETROL S.A.**, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Licencia Ambiental y demás actos administrativos proferidos con ocasión del Proyecto **ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA GIBRALTAR – CAMPO DE GAS GIBRALTAR**:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la <i>Ficha 7 manejo de residuos sólidos y especiales</i>; ficha de seguimiento y monitoreo <i>SM-1D Sistemas de manejo, tratamiento</i> y del artículo sexto de la Resolución 502 de marzo de 2008, soporte que permita verificar que adecuó y/o construyó técnicamente el sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos, el cual debe estar dotado con: a. Piso en concreto; compartimientos con la capacidad suficiente para albergar los diferentes tipos de residuos sólidos garantizando que no se generen reboses (en el escenario en que se presenten demoras en su recolección), así como canecas con tapa (identificadas de acuerdo con el código de colores vigente). Lo anterior, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9119 del 27 de octubre de 2021.	La sociedad manifiesta que no tiene comentarios frente al requerimiento.	Se mantiene el requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar toda la información relacionada para el vertimiento en suelos referida en el artículo sexto del Decreto 50 de 2018. Lo anterior, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 2570 del 22 de diciembre de 2009, del numeral 2 del artículo cuarto del Auto 7253 del 31 de julio de 2020 y del numeral 18 del artículo segundo del Auto 9119 del 27 de octubre de 2021.	La sociedad manifiesta que no tiene comentarios frente al requerimiento.	Se mantiene el requerimiento.

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar el certificado de libertad y tradición que soporte la entrega de las 67,9 ha. del predio Normandía a la Corporación Autónoma Regional la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la información cartográfica Geodatabase (GDB), del predio entregado. Lo anterior en cumplimiento del artículo décimo de la Resolución 1330 del 15 de agosto de 2018 y del	La sociedad manifiesta que no tiene comentarios frente al requerimiento.	Se mantiene el requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
numeral 18 del artículo tercero del Auto 7253 del 31 de julio de 2020.		

OBSERVACIONES:

1. En relación con el requerimiento establecido en el subnumeral 4 del numeral 11.3.2 *Requerimientos reiterados*, del Concepto Técnico 06896 del 08 de noviembre de 2022, relacionado con *Presentar los soportes que evidencien la concertación, priorización y ejecución de un proyecto ambiental con énfasis comunitario, realizado en las comunidades del área de influencia durante 2017 y 2018*, se tiene que, verificado técnica y jurídicamente, la obligación es de carácter temporal y en este sentido, se realizó una evaluación de los soportes presentados por la Sociedad en el periodo de seguimiento para la gestión en el medio socioeconómico y se consideró que esta obligación viene siendo efectivamente ejecutada, no siendo imperativo continuar solicitando los soportes específicos para 2017 y 2018, por lo tanto, se considera procedente y pertinente no acoger el precitado requerimiento en la presente Acta de Control y Seguimiento Ambiental y se dará por concluida la obligación.

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Las manifestaciones realizadas por el titular se plasmaron en las casillas denominadas *ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL* que se encuentran en las tablas del numeral 3.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Los requerimientos definitivos son los que se relacionan en las tablas del numeral 3.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

En el Concepto Técnico No. **06896 del 08 de noviembre de 2022**, recomienda cerrar las siguientes obligaciones, las cuales según las consideraciones técnicas no es necesario por esta Autoridad Nacional, seguir efectuando control y seguimiento:

RESOLUCIÓN 788 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

- **Parágrafo 1 del artículo décimo cuarto:** Relacionado con presentar un plan de inversión con su respectivo cronograma de actividades, en el que se especifiquen las actividades que se desarrollarán, entre otros aspectos.

AUTO 3205 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

- **Numeral 2 del artículo sexto:** Relacionado con presentar copia de las licencias, permisos y demás autorizaciones ambientales vigentes otorgados a las empresas que realizan el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos domésticos e industriales generados por el Proyecto.
- **Numeral 3 del artículo sexto:** Relacionado con realizar la limpieza de todos los canales, cunetas, skimmer, desarenadores, cajas y demás estructuras de manejo de aguas en el área de la plataforma de perforación.
- **Numeral 10 del artículo sexto:** Relacionado con que, en los siguientes monitoreos de aguas residuales industriales a realizar, previo al vertimiento, evaluar también el parámetro de fenoles.

RESOLUCIÓN 0502 DEL 28 DE MARZO DE 2008.

- **Parágrafo del artículo décimo tercero:** Relacionado con que previo al inicio de la ejecución de las actividades que hacen parte del plan de inversión forzosa de no menos del 1%, aprobadas, la Sociedad ECOPETROL S.A., deberá socializar dicho plan de inversión con los diferentes entes gubernamentales, gremios sociales y comunidades del área de influencia de cada proyecto.

RESOLUCIÓN 2570 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009.

- **Numeral 1 de artículo primero:** Relacionado con autorizar a ECOPETROL S.A., la reubicación y construcción de una plataforma de 15 x15 m para la ubicación del helipuerto, entre otros aspectos.

AUTO 2439 DEL 23 DE JUNIO DE 2015.

- **Líteral g) del artículo primero:** Relacionado con controlar los niveles de ruido, de tal manera que se cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia, entre otros aspectos.
- **Líteral g) del artículo segundo:** Relacionado con presentar la programación general de cada una de las actividades que conforman el plan de gestión social.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Literal k) del artículo segundo:** Relacionado con presentar información correspondiente al seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas estipulados y las áreas de influencia que acoge.

AUTO 4507 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- **Numeral 12 del artículo primero:** Relacionado con presentar semestralmente los informes correspondientes a la ejecución de la inversión del 1%.

RESOLUCIÓN 1330 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018.

- **Parágrafo del artículo primero:** Relacionado con Socializar el plan de inversión con los diferentes entes gubernamentales, gremios sociales y comunidades del área de influencia de cada proyecto.

AUTO 5952 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

- **Numerales 2 y 3 del artículo tercero:** Relacionados con formular medidas que contemplen acciones de prevención y mitigación que se deben adoptar para disminuir las amenazas, la exposición y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos al riesgo y un plan de contingencia, que contenga las medidas de prevención, control y atención ante potenciales situaciones de emergencia derivadas de la materialización de riesgos previamente identificados, entre otros aspectos.

AUTO 7253 DEL 31 DE JULIO DE 2020.

- **Numeral 1 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los anexos y la información relacionada con la ficha *MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN*, para la vigencia 2018.
- **Numeral 2 del artículo tercero:** Relacionado con remitir las actividades referidas a la *Ficha 4. Manejo de materiales de construcción*, con las medidas de manejo para Concreto y Medidas de manejo de prefabricados de la vigencia 2018.
- **Numeral 3 del artículo tercero:** Relacionado con reportar las actividades de la gestión realizada de los residuos líquidos generados de las actividades de mantenimiento de sistemas de tratamiento para la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 4 del artículo tercero:** Relacionado con reportar la gestión realizada con los residuos generados de las actividades de mantenimiento y limpieza de los cárcamos, cunetas y del sistema de tratamiento de aguas lluvias, como aguas hidrocarburadas, con el soporte de entrega y disposición final, para la vigencia 2018.
- **Numeral 5 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los soportes de entrega y disposición de los residuos peligrosos generados de las actividades de mantenimiento y operación del campo (vigencia 2018), entre otros aspectos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 6 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los radcados que soporten la entrega de los informes de resultados de aguas industriales y domésticas, aire y emisiones de ruido y suelos para la vigencia 2018 a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR).
- **Numeral 7 del artículo tercero:** Relacionado con presentar el registro de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento existentes con el registro fotográfico y la gestión realizada de los residuos sólidos y líquidos generados, para la vigencia 2018.
- **Numeral 8 del artículo tercero:** Relacionado con presentar información de programa completo de mantenimiento de los equipos generadores de emisiones y ruido, vigencia 2018, mantenimientos del generador eléctrico e información que contenga los equipos a utilizar cuando esté presente alguna contingencia, entre otros aspectos.
- **Numeral 9 del artículo tercero:** Relacionado con presentar el cronograma de mantenimientos de los equipos utilizados en el proyecto (vigencia 2018), en donde se evidencie periodicidad, registro fotográfico, actividad realizada y conclusiones y recomendaciones de los resultados obtenidos, entre otros aspectos.
- **Numeral 10 del artículo tercero:** Relacionado con implementar las medidas de manejo necesarias para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido y ruido ambiental en el área del proyecto, entre otros aspectos.
- **Numeral 11 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los resultados de monitoreo fisicoquímico completo realizado previamente al vertimiento de aguas residuales tratadas; (Punto de vertimiento por aspersión), para la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 12 del artículo tercero:** Relacionado con reportar las eficiencias de remoción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, medidos como SST, DBO5 y Grasas y Aceites, para la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 13 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los resultados completos del monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico realizado de aguas superficiales aguas abajo de la confluencia de todos los caños aledaños a la locación Gibraltar a la salida de la alcantarilla ubicada en las coordenadas Este 1.270.815 N, 879.090 E, para la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 14 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los soportes de la caracterización realizada de suelos en los dos (2) puntos no intervenidos y los tres (3) puntos ubicados en la zona intervenida para la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 15 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los formatos y/o registros de las capacitaciones ambientales sobre el recurso agua, realizadas a los pobladores del área de influencia del proyecto, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA 12).
- **Numeral 17 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien el total de las acciones establecidas en la medida de manejo de la *Ficha 22. Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto*, entre otros aspectos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 20 del artículo tercero:** Relacionado con presentar un documento que contenga información de las herramientas utilizadas y los resultados obtenidos en cada uno de los programas de gestión social, entre otros aspectos.
- **Numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con realizar muestreos compuestos para los monitoreos de los STAR a la entrada y salida de estos, entre otros aspectos.

RESOLUCIÓN 1845 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

- **Artículo noveno:** Relacionado con iniciar la ejecución del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%, con base en lo establecido en el artículo 321 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

AUTO 7753 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- **Numeral 5 del artículo primero:** Relacionado con socializar el plan de inversión con los diferentes entes gubernamentales, gremios sociales y comunidades del área de influencia de cada proyecto.

AUTO 9119 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

- **Numeral 2 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los anexos y la información relacionada con la ficha manejo de materiales de construcción para la vigencia 2018.
- **Numeral 3 del artículo segundo:** Relacionado con remitir el soporte que permita verificar las actividades ejecutadas en la *Ficha 4. Manejo de materiales de construcción*, con las medidas de manejo para Concreto y Medidas de manejo de prefabricados de la vigencia 2018.
- **Numeral 4 del artículo segundo:** Relacionado con reportar las acciones de la gestión realizada de los residuos líquidos generados de las actividades de mantenimiento de sistemas de tratamiento para la vigencia 2018.
- **Numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con reportar la gestión realizada con los residuos generados de las actividades de mantenimiento y limpieza de los cárcamos, cunetas y sistema de tratamiento de aguas lluvias aguas, entre otros aspectos.
- **Numeral 6 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de entrega y disposición de los residuos peligrosos generados de las actividades de mantenimiento y operación del campo (vigencia 2018), entre otros aspectos.
- **Numeral 7 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los radicados que soporten la entrega de los informes de resultados de aguas industriales y domésticas, aire y emisiones de ruido y suelos para la vigencia 2018 a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR).
- **Numeral 8 del artículo Segundo:** Relacionado con presentar el registro de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento existentes con el registro fotográfico y la gestión realizada de los residuos sólidos y líquidos generados, para la vigencia 2018.
- **Numeral 9 del artículo segundo:** Relacionado con presentar en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo: *SM-1B Emisiones atmosféricas*, entre otros aspectos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 10 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información del programa completo de mantenimiento de los equipos generadores de emisiones y ruido, vigencia 2018.
- **Numeral 11 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los resultados de monitoreo fisicoquímico completo, realizado previamente al vertimiento de aguas residuales tratadas; (Punto de vertimiento por aspersión), para la vigencia 2018.
- **Numeral 12 del artículo segundo:** Relacionado con reportar las eficiencias de remoción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales medidos como SST, DBO5 y Grasas y Aceites, para la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 13 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los resultados completos del monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico realizado de aguas superficiales aguas abajo de la confluencia de todos los caños aledaños a la locación Gibraltar, a la salida de la alcantarilla ubicada en las coordenadas Este 1.270.815 N, 879.090 E, para la vigencia 2018.
- **Numeral 14 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de la caracterización realizada de suelos en los dos (2) puntos no intervenidos y los tres (3) puntos ubicados en la zona intervenida en la vigencia 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 15 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los formatos y/o registros de las capacitaciones ambientales sobre el recurso agua, realizadas a los pobladores del área de influencia del proyecto, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA 12).
- **Numeral 16 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades contempladas en las medidas que hacen parte de la *Ficha 22 – Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto*.
- **Numeral 17 del artículo segundo:** Relacionado con presentar un documento que contenga información de las herramientas utilizadas y los resultados obtenidos en cada uno de los programas de gestión social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, entre otros aspectos.
- **Numeral 19 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el soporte que permita verificar que realizó muestreos compuestos para los monitoreos de los STAR a la entrada y salida de estos, entre otros aspectos.
- **Numeral 2 del artículo tercero:** Relacionado con presentar los soportes que permitan verificar que se construyó un sitio adecuado técnicamente para el almacenamiento temporal de chatarra, el cual debería estar dotado con piso en concreto, entre otros aspectos.
- **Numeral 3 del artículo tercero:** Relacionado con formular medidas que contemplen acciones de prevención y mitigación que se deben adoptar para disminuir las amenazas, la exposición y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos al riesgo, entre otros aspectos.
- **Numeral 4 del artículo tercero:** Relacionado con formular las medidas de prevención, control y atención ante potenciales situaciones de emergencia derivadas de la materialización de riesgos previamente identificados, entre otros aspectos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 1 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los formatos y/o registros de las capacitaciones ambientales sobre el recurso agua, realizadas a los pobladores del área de influencia del proyecto durante 2019 y 2020.
- **Numeral 2 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes que permitan verificar que instaló señalización (avisos, vallas), en sitios estratégicos de las vías (acceso al proyecto e internas) y de las áreas operativas, que indiquen la presencia de fauna silvestre en la zona.
- **Numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes que permitan verificar que implementó las actividades que contemplan las medidas 1, 2 y 3 de la *Ficha 21 Apoyo a la capacidad de gestión institucional*.
- **Numeral 4 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes que permitan verificar que implementó las actividades que contemplan las medidas 1, 2, 3 y 4 de la Ficha 25 Programa de compensación social.

RESOLUCIÓN 00347 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.

- **Artículo séptimo:** Relacionado con iniciar la ejecución del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%, con base en lo establecido en el artículo 321 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
- **Artículo noveno:** Relacionado con comunicar de manera previa a la Autoridad Nacional, la fecha de inicio de actividades del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%, del proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Gibraltar” (Pozos Gibraltar 1, 2 y 3).

OBLIGACIONES CONCLUIDAS

RESOLUCIÓN 502 DE MARZO DE 2008.

- **Literal I) del numeral 2 del artículo octavo:** Relacionado con presentar una programación general de cada una de las actividades de los programas del Plan de Gestión Social, entre otros aspectos.
- **Artículo décimo cuarto:** Relacionado con que para la ejecución y cumplimiento del programa de inversión del 1%, deberá realizar la compra de predios en áreas estratégicas, entre otros aspectos.

AUTO 1138 DEL 8 DE JULIO DE 2005.

- **Numeral 2 del artículo tercero:** Relacionado con extender el material almacenado en el botadero *Mundo Nuevo*, dejando el bombeo necesario y reconformar y revegetalizar el sitio, entre otros aspectos.

AUTO 3205 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

- **Artículo quinto:** Relacionado con presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), con periodicidad anual, en el primer bimestre del año.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 6 del artículo sexto:** Relacionado con desmontar los restos del campamento construido sobre el ZODME Cedeño y realizar la reconfiguración y la revegetalización del área intervenida.

AUTO 0620 DEL 05 DE MARZO DE 2010.

- **Artículo primero:** Relacionado con aceptar la inclusión de aquellas actividades consideradas como inversión del 1%, señaladas en el Concepto Técnico No. 213 del 12 de febrero del 2010.

AUTO 1038 DEL 11 DE ABRIL DE 2012.

- **Artículo Segundo:** Relacionado con aceptar como parte del plan de inversión del 1%, con cargo al pozo Gibraltar 1, la actividad de Educación Ambiental, entre otras.

AUTO 2439 DEL 23 DE JUNIO DE 2015.

- **Literal c) del artículo segundo:** Relacionado con reportar las actividades desarrolladas en pro de la recuperación y mantenimiento de botaderos del sector Mundo Nuevo y Cedeño.
- **Literal a) del artículo tercero:** Relacionado con informar el estado actual de las 24 ha. de plantación (nombre de especies y anexo fotográfico), entre otros aspectos.

AUTO 4507 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- **Numeral 12 del artículo primero:** Relacionado con presentar semestralmente los informes correspondientes a la ejecución de la inversión del 1%.

AUTO 5952 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

- **Numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan verificar la realización de las actividades en pro de la recuperación y mantenimiento de los botaderos del sector Mundo Nuevo y Cedeño.
- **Numeral 4 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la concertación, priorización y ejecución de un proyecto ambiental con énfasis comunitario, realizado en las comunidades del área de influencia durante 2017 y 2018.
- **Numeral 12 del artículo cuarto:** Respecto a los volúmenes mínimos de producción temprana, que maneja el proyecto actualmente.

AUTO 7253 DEL 31 DE JULIO DE 2020.

- **Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes documentales y registro fotográfico comparativo (antes y después de los ajustes), de los sitios recuperados que permitan verificar la realización de las actividades en pro de la recuperación y mantenimiento de los botaderos y campamento del sector Mundo Nuevo y Cedeño.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con justificar por qué los volúmenes mínimos de producción temprana que maneja el proyecto actualmente, no se encuentran entre los rangos máximos permitidos, como etapa primaria del proyecto.
- **Numeral 6 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la concertación, priorización y ejecución de un proyecto ambiental con énfasis comunitario, realizado en las comunidades del área de influencia durante 2017 y 2018.
- **Numeral 6 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la concertación, priorización y ejecución de un proyecto ambiental con énfasis comunitario, realizado en las comunidades del área de influencia durante 2017 y 2018.
- **Numeral 7 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia para el proyecto *CAMPO DE GAS GIBRALTAR*.
- **Numeral 10 del artículo tercero:** Relacionado con implementar las medidas de manejo necesarias para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido y ruido ambiental en el área del proyecto, entre otros aspectos.

AUTO 9119 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

- **Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la concertación, priorización y ejecución de un proyecto ambiental con énfasis comunitario, realizado en las comunidades del área de influencia durante 2017 y 2018.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La profesional especializada designada en el empleo Código 2028 Grado 24 – profesional especializada - LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.493.396, explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMyGBFRoRRpjSZDiJWE8JUxhJhUQUJHMOVUS1owUkpBUFFXNFC4WDc3TEsxVC4u&grcode=true>

Se pone de presente que todos los asistentes por parte de la Sociedad diligenciaron la encuesta y la misma fue enviada por el canal electrónico dispuesto por la ANLA.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011: Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados a la Dra. **DIANA CAROLINA PLATA CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.121.858.695** y Tarjeta Profesional de Abogada **216.326** del C.S. de la J., en calidad de Apoderada General del titular del instrumento de manejo y control ambiental **ECOPETROL S.A.**

Se deja de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video vía WEB tal y como se explicó al inicio de esta.

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y a las alcaldías municipales de Toledo en el departamento de Norte de Santander y Cubará en el departamento de Boyacá.

10. FIRMAS

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co / diana.plata@ecopetrol.com.co, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado y/o Autorizado debidamente constituido, para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión y el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad ECOPETROL S.A.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

El término otorgado por la Autoridad Ambiental para atender los requerimientos efectuados empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:47 a.m., del 18 de noviembre de 2022, por:


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMÓN
 C.C. 52.493.396
 Profesional Especializada/Grupo Norte
 Orinoquía/ Subdirección de Seguimiento de
 Licencias Ambientales - SSLA Autoridad
 Nacional de Licencias Ambientales–ANLA.


DIANA CAROLINA PLATA CALDERÓN
 C.C. 1.121.858.695
 T.P. 216.326 del C.S. de la J.
 Apoderada General.
 ECOPETROL S.A.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente **LAM2000**.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental en formato en PDF.
2. Grabación reunión de seguimiento y control y seguimiento ambiental o Link de acceso: https://anla-my.sharepoint.com/:v/g/personal/aarias_anla_gov_co2/Ec2IE06kADICkGOZRZlhJoBU9ESTf3eK3_P6ikVcyAdiQ
3. Concepto técnico de seguimiento 06896 del 08 de noviembre de 2022 en PDF.
4. Documentos presentados para acreditar la representación de la sociedad.

ff